

Sector Alto



Luis Felipe Valbuena.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 000035 DE 2.001 21 MAYO 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P., el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO

A.- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO", con sede en el municipio de Armenia, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual acompaño Acta de Constitución de abril 25 de 2004, y los estatutos.

B.- Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.

C.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO" con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PORTAL DEL EDEN SECTOR OCHO" con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

21 MAYO 2009

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.2

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO ADMINISTRACIÓN:

Presidente: JOSE LUIS SANCHEZ CIRO
Vicepresidente: ROQUE ANTONIO CANO
Secretaria: MARÍA ELENA RAMIREZ J.
Tesorero: JOSE NEVER GARCIA

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal: LIBARDO DE JESUS SALAZAR

COMITÉ CONCILIADOR:

HENRY ARCINIEGAS
ELIBERTO ARIAS
JOSE A. VARGAS

COMITÉ DE TRABAJO:

HECTOR RESTREPO
NELLY JOHANA ARCINIEGAS
ALBA MARINA CASTRO

DELEGADO REPRESENTANTE ANTE LAS JUNTAS:

JOSE LUIS SANCHEZ CIRO
OLGA LUCIA RUBIO
LUZ STELLA ARCINIEGAS
HENRY ARCINIEGAS

21 MAYO 2004
101

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.3

COMITÉ EMPRESARIAL

MARIA ELOISA DEL SOCORRO
GLORIA ASENED AGUDELO
LUZ MARINA SALAZAR
GLORIA PATRICIA LOAIZA MARIN

TRIBUNAL DE GARANTIAS

MARLENY OBANDO
CARLOS A. MONTOYA R.
RAUL OCAMPO R.

ARTICULO QUINTO: Inscribese este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

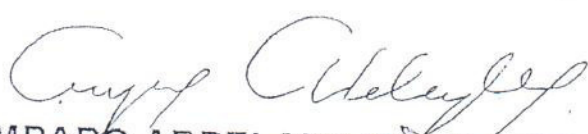
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 21 MAYO 2004


AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Gobernadora

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero
Proyectó y elaboró: Sandra Isabel Sánchez Gálvez

